

NOTIFICACIÓN POR AVISO

AVISO No. 1503

22 de Junio de 2017

EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA ESP

Por el cual se notifica a la señora **DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA** de conformidad con lo establecido en el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011.

Acto administrativo a notificar: **RESOLUCION PQRDS – 2507 del 13 de Junio 2017**

Persona a notificar: **DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA**

Dirección de notificación usuario **AVENIDA BOLIVAR NO. 21 NORTE-47**

Funcionario que expidió el acto: **SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ**

Cargo: **Técnico Administrativo I**

Se advierte, que la notificación se entiende surtida al finalizar el día siguiente al de entregado este aviso en el lugar de destino.

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ

Técnico administrativo I
Dirección Comercial EPA

Armenia, 22 de Junio de 2017

Señora
DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA
AVENIDA BOLIVAR NO. 21 NORTE-47
Teléfono: 3116173685
Armenia, Quindío

ASUNTO: Notificación por Aviso RESOLUCION **PQRDS – 2507**
Del 13 de Junio de 2017

Cordial Saludo,

Adjunto encontrará la notificación por aviso No.1503 correspondiente a la **RESOLUCION PQRDS –2507** Del 13 de Junio de 2017. *“POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300023335 DEL 31/03/2017 EXPEDIENTE 2017830390100903E”*.

Lo anterior en cumplimiento de lo establecido en el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, en relación con la notificación por aviso.

Atentamente,

SANDRA LILIANA MEZA LÓPEZ
Técnico Administrativo I
Dirección Comercial EPA

RESOLUCION PQRDS No. 2507

POR MEDIO DE LA CUAL SE DA CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO POR LA RESOLUCION SSPD 20178300023335 DEL 31/03/2017 EXPEDIENTE No. 2017830390100903E

La Técnica Administrativa adscrita a la oficina de Atención Clientes, Peticiones, Quejas y Recursos de la Dirección Comercial de EMPRESAS PÚBLICAS DE ARMENIA E.S.P. en uso de sus atribuciones legales en especial las conferidas por la Ley 142 de 1.994, y

CONSIDERANDO

1. Que la señora **DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA**, en ejercicio del Derecho de Petición que consagra la Constitución Política de Colombia y el artículo 152 de la ley 142/94, solicitó la revisión de la factura No. 37715084 y del medidor que realiza el conteo de los metros cúbicos, correspondiente al predio ubicado en **COINCA CR 14 NO. 21 N - 47 HOTEL**, identificado con **Matrícula No. 121166**.
2. Que para efectos de resolver la petición inicial se profirió la resolución PQRDS – 0059 de 03 de enero de 2017, proferida por EPA - ESP.
3. Que dentro de los términos establecidos en la Ley la señora **DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA**, interpuso Recurso de Reposición y en subsidio Apelación en contra de la Resolución PQRDS - 0059 de fecha 05 de enero de 2017.
4. Que mediante resolución PQRDS – 0363 de 30 de enero de 2017, se resolvió el recurso de reposición confirmando la decisión PQRDS 0059 y se concedió el recurso de apelación ante la SSPD y en consecuencia se procedió a remitir el respectivo expediente.
5. Que en razón a lo anterior, mediante Resolución No. SSPD – 20178300023335 DEL 31/03/2017 Expediente No. 2017830390100903E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION” se dispuso en su artículo primero, lo siguiente:

“ARTÍCULO PRIMERO: MODIFICAR la decisión administrativa No. PQRDS 0059 del 05 de enero de 2017, proferida por la empresa EMPRESAS PUBLICAS DE ARMENIA – EPA – JULIO CESAR ESCOBAR POSADA, al concluir que la Empresa debe ajustar el consumo del mes de diciembre del 2016, al promedio histórico, esto es , 91.74 M3, por haberse presentado una desviación significativa del consumo, de conformidad con lo expuesto en la parte motiva”.

6. Que en razón a lo anterior, EPA – ESP, deberá dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD – 20178300023335 DEL 31/03/2017 Expediente No. 2017830390100903E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

Por lo anteriormente dicho,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Dar cumplimiento a lo dispuesto por la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios mediante Resolución No. SSPD – 20178300023335 DEL 31/03/2017 Expediente No. 2017830390100903E “Por la cual se decide un RECURSO DE APELACION”.

ARTICULO SEGUNDO: Ordenar al funcionario encargado de la facturación de la Entidad, reliquidar la factura No. 37715084 correspondiente al mes de diciembre del año 2016, cobrando 91.714 M3 en el servicio de acueducto del predio identificado con Matricula 121166.

ARTICULO TERCERO: Remitir copia de la presente resolución a la Superintendencia de Servicios Públicos Domiciliarios, Dirección Territorial Occidente.

ARTICULO CUARTO: Notificar la presente decisión a la Señora **DIANA CAROLINA TRUJILLO PINEDA**.

Dado en Armenia, Q., a los Trece (13) días del mes de junio de Dos Mil Diecisiete (2017).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

SANDRA LILIANA MEZA LOPEZ

Técnico Administrativo

Dirección Comercial